

Expediente N. 9.

(6)

Relativo ala ^{Cleaz.} ~~Cleaz.~~ ⁿ Diputado y Substitutos del
Real a Minas de Huallanca, aprobado por la Superioridad en decreto de 17. de Febrero de este año.

TM-AD1

Caja: 06

DO: 171

Fol 4 (+ carátulas)

10

09

RECORD



91

Copia = En esta Diputación Territorial de Huallanca Partido de los Hua-
malles en treinta y un días de Diciembre de mil setecientos noventa
y nueve años: habiéndose juntado los Diputados D. Juan Bap.^{ta}
Arieta y Don José Texxi, y los Substitutos y primer Voto Don Félix
Savidia e Interino D.ⁿ Antonio Cuellar, asimismo que los de segundo
D. Juan Bap.^{ta} Paona y Don Vicente Pedozo, con todos los demas
simenar del Premio de este dho. Arrieto, ante el Cor.^l D. Juan
de Echevarria que obtiene Poder del Juez A.^l del Partido para
prender la Acta de esta Territorial, se procedió a nombrar diez
sugetos (ademas de los empleados referidos) con el Título de Vocales o Elec-
tores, a efecto de evitar toda confucion, para que de sus Votos re-
sulte la eleccion de un Diputado y dos Substitutos, segun lo proce-
nido en A.^l Ordenanzas, y de comun consentim.^{to} nombraron los
siguientes: el Cor.^l Don Pedro José de Loyola, D.ⁿ Fran.^{co} Lavado D.ⁿ
Diego de Vega, D. José Comerana, D. Fran.^{co} Franco, D.ⁿ Anselmo
Robles, Don Teodoro Omonte, D. Tomas Avellaneda, Don Juan Cheno
y Don José Sanchez Apoderado de los Saemianter de Huailar, todos
como dho. es del Premio de este dho. Arrieto; y para que conste fir-
maron conmigo el Comicionado, los expresados empleados y diez Elec-
tores nombrados con Tod.^a afalta de C.^o p. ni Real = Juan de Eche-
varria = Juan Bap.^{ta} Arieta, Félix Savidia, Antonio Cuellar, Juan
Bap.^{ta} Paona, Vicente Pedozo = Pedro José de Loyola = Fran.^{co} Lavado =
Diego de Vega = José Comerana = Fran.^{co} Franco = Anselmo Robles =
Teodoro de Omonte = Tomas Avellaneda = Juan Cheno = José Sanchez =
F.^o Juan de Mata = José Antonio = Pison. En este Real Arrieto y
Diputación Territorial de Huallanca, en el primer día de Enero de
mil y Ochocientos años. Congregados los Diputados y Substitutos expre-
sados en la diligencia antecedente, con los diez Electores nombrados, alas
Ocho de la mañana exirio cada qual por su Orden el Voto, o Cedula
que traia por escrito, que juntos todos, y reconocidas los Sufragios, re-
sultó haber sacado para Diputado Once D. Ramon Hernandez, Juez
D.ⁿ M.ⁿ Benoechea, y dos el Cor.^l D. Pedro José de Loyola, en cuya

virtud quedo Reconocido por Diputado el primero: Asimismo vaca
con Voto para Substituto el Interino D.ⁿ Antonio Cuellar, D.ⁿ Die-
go de Vega, y Don Jose Comerana, pero temiendo el maior numero
los dos primeros fueron Reconocidos por taler Subit. a 2.^o Voto en
propiedad; y para que conste firmaron conmigo dho. Comisionado
y Eg.^o a falta de Er.^o Juan de Echevarria = Jose Ferris = Juan Bap.^{ta}
Anieta = Juan Bap.^{ta} Paez = Vicente Pedraza = Felix Pavidia = Pedro
de Loyola = Juan Co. Lavado = Jose Comerana = Juan Co. Franco = Anselmo
Robles = Teodoro Omonte = Tomas Avellaneda = Juan Cheno = Jose
Sanchez = Testigo Juan de Mata = Jose Antonio Dixon. Conclu-
ta la Votacion a Diputado en D.ⁿ Ramon Hernandez, y se Substituto
en el Interino D.ⁿ Antonio Cuellar y Don Diego de Vega, como se
demuestra por la anterior diligencia, dho. V. aceptaron y Juraron
en la forma Ordinaria a Par bien y fielmente a su cargo
segun lo dispuesto por su Magestad en sus Reales Ordenanzas, y prin-
cipalmente a lo prevenido en el Art.^o 28. del Tit.^o 1.^o y para que
conste firmaron conmigo, y Testigos a falta de Er.^o p.^{co} ni Rea
Juan de Echevarria = Ramon Hernandez = Antonio Cuellar =
Diego de Vega = Juan de Mata Mantel = Jose Ant.^o Dixon
Por concluir las diligencias concernientes a la Votacion
de Diputado y de Substituto, segun lo dispuesto en Reales Or-
denanzas: saquese Copia certificada de todo para dar quem
con ella al Ex.^{mo} S.^{or} Virrey, A.^l Tral. qual. de Mineria y
al S.^{or} Gov. Intend.^{te} de esta Provincia. Asi lo proveo, mando y
firmo el dho. Comisionado que actuo con Eg.^o a falta de Er.^o
Juan de Echevarria = Juan de Mata Mantel = Jose Ant.^o Dixon =

En copia del Original que queda en esta Diputacion: Asi lo
Certificamos. Suallanca y Enero 20. de 1700.

José Ferris

Vic. Pedroza



ms. 1000. 1000. 1000.



CAMMELLO

ms. 1000. 1000. 1000.

Lima y Febrero 3. de 1800.

Yo el Sr. Director q. V. S. en Copia certificada la Acta
que celebró esta Diputación el día 1.º del que
rige, para que V. S. se sirva elevarla al Ex.
Sor. Virrey, y merezca su aprobación.

Dios que. A. S. m. a. S. Diputación Te.
ritorial de Huallanca y Enero 20. de 1800.

García

Josef Ferrn
Vic. Pedro

SS. al Sr. Fral. Fral. del
Importante Cuerpo de Minería

M. S. P. Frab.

El Director, habiendo reconocido la Acta de Eleccion celebrada en el Ayuntamiento de Huallanca, q. recayó los 10 Diputados en D. N. Ramon Hernandez, y se Substituyó en D. N. Antonio Cuellar, y D. N. Diego Vega, dice. Que no encuentra defecto ni vicio alguno en sus Nombres; en sus calidades, siendo V. V. servido podrá hacerla pasar á la Superioridad p. la aprobacion q. expone el art. 14. de Tit. 2.º ó como á V. parezca conveniente. Lima Febrero 8 de 1800.

Los Llos


Lima y Febrero 8 de 1800 =

No Reuleando vicio, ni defecto alguno en esta Acta de Eleccion, Dixiase á la Superioridad con el Oficio de Esito.



Garcia 

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "Solomon".]

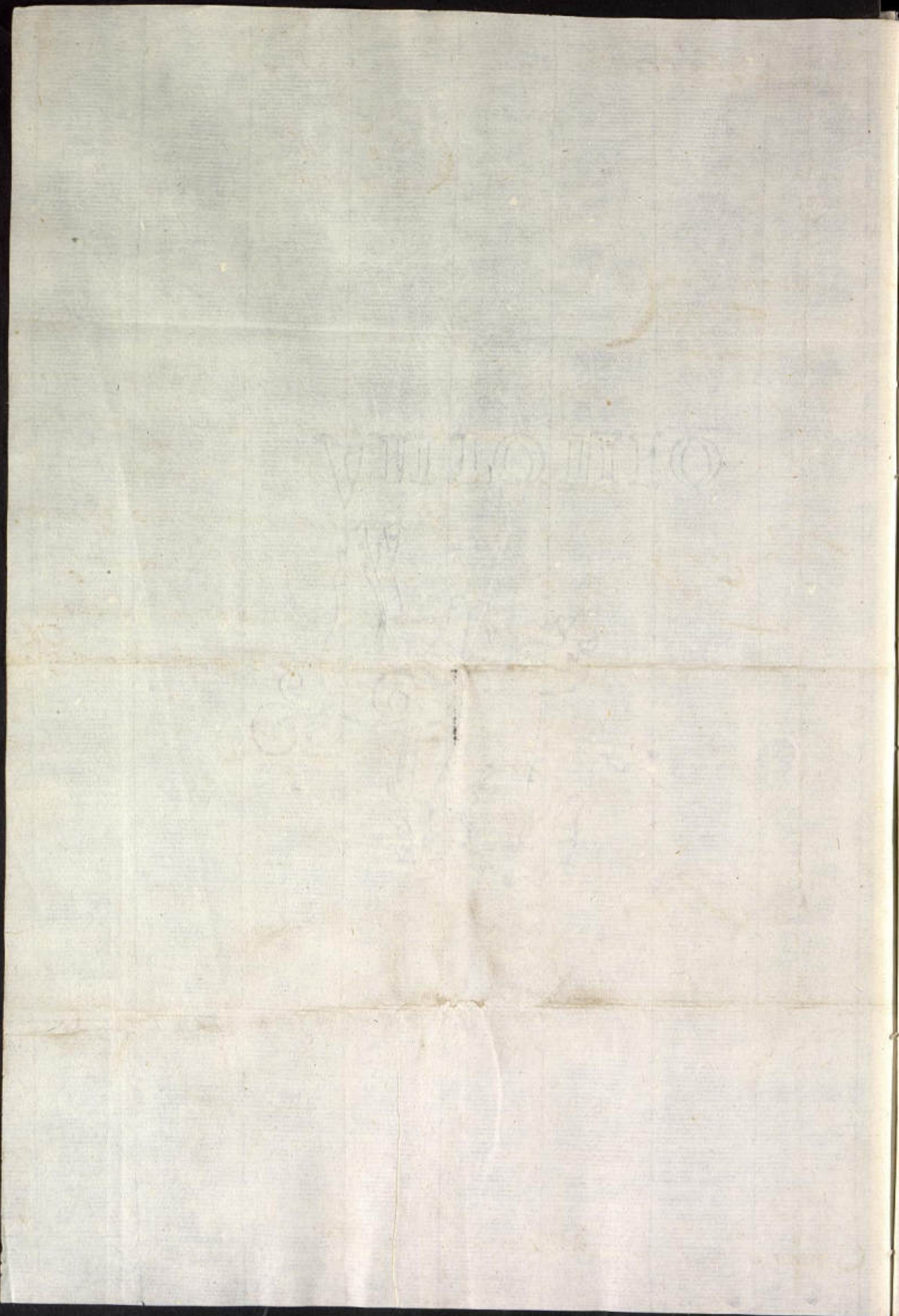
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

THE UNIVERSITY





M
N
en
for
du

Lima 17 de Feb. de 1800

Como Senor

Se aprueba, y debe
elevarse al Sr. Real para
los efectos correspondientes.

[Signature]

[Signature]

En el Asiento de Huallanca se celebró la elección de Diputado, y Substituto el 31. de Diz. último. Resultó nombrado en el primer cargo D. Ramon Hernandez, y de Substituto D. Antonio Cuellar, y D. Diego Vega todos Mineros conocidos. No aparece vicio, ni defecto substancial en la Diligencia, y en su Virtud siendo V. E. servido podría dispensar la Respectiva Aprobacion, o como sea de su sup. agrado.

Dios que a V. E. m. a. Lima 14 de Febrero de 1800.

[Signature]
Mano de Villalba

Encemio de Mista
[Signature]

Cap. D. Domingo de
Caceres Encubado
[Signature]

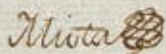
[Signature]

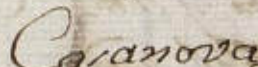
Como V. D. Rey de estos R. nos

Lima y Febrero 20. de 1800.

Por referido el Superior Decreto que antecede, y en su conformidad, saquese copia certificada de el, y dirigase con el correspondiente oficio a la Diputac^on de Muallama para su Cumplim^{to}.

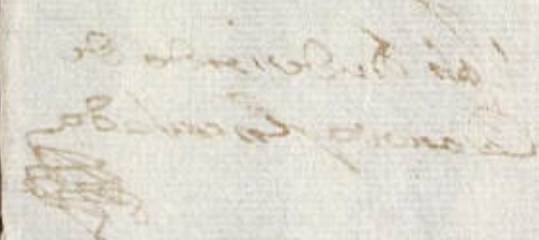
 Villalba

 Alota

 Caranova



 Jn. Diego Garcia







son
dien

